



## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco CAM S.A.U. (Banco CAM) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En relación con el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, Banco CAM informa que el importe necesario de provisiones a constituir para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el mismo, neto del Esquema de Protección de Activos concedido por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en el marco del proceso de reestructuración ordenada de Banco CAM que contempla su integración con Banco Sabadell, S.A., comunicado a la CNMV en el hecho relevante número 154479, de 7 de diciembre de 2011, se estima en 176 millones de euros, adicionales a los requeridos por el Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero, para los que ya se presentó un Plan de Aplicación que ha sido aprobado por el Banco de España.

Banco CAM prevé absorber los requerimientos adicionales de provisiones así como su correspondiente impacto en capital durante el año 2012 como parte del proceso de reestructuración e integración con Banco Sabadell, S.A.

Alicante, a 14 de mayo de 2012